



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 112 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

	Pág.
DIPUTACIÓN DE GRANADA. DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS.-Modificación de tribunal de plaza de Operario de la Escala de Admón. Especial	2
Modificación de tribunal de plaza de Técnico/a Superior de Servicios Culturales.....	2
Modificación de tribunal de plaza de Médico/a Especialista en Medicina del Trabajo.....	2

AYUNTAMIENTOS

ALBOLOTE.-Convenio urbanístico de gestión nº 26.....	3
ALMUÑÉCAR.-Nombramiento de funcionario de carrera Administrativo.....	3
ATARFE.-Admitidos/as y excluidos para plaza de Técnico/a de Administración General.....	4
Admitidos/as y excluidos para plaza de Técnico de Inclusión Social.....	4
Presupuesto general de 2023.....	5
BENALÚA DE LAS VILLAS.-Modificación presupuestaria 4/2023.....	8
CARATAUNAS.-Modificación de crédito nº 04/2023.....	8
CÚLLAR VEGA.-Rectificación de error en bases de la oferta de empleo público de estabilización.....	9
DOMINGO PÉREZ DE GRANADA.-Ordenanza de la tasa por derechos de examen y tramitación.....	15
Ordenanza fiscal de AFO.....	16
Presupuesto de 2023.....	18

GRANADA. ÁREA DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL, CIUDAD INTELIGENTE, INFRAESTRUCTURA Y TELECOMUNICACIONES.- Numeración en calle Colegio de Veterinarios, 2.....	18
MARCHAL.-Listado de admitidos/as y excluidos/as para plaza de Técnico Promotor de Empleo.....	19
MOTRIL.-Delegación de competencias de contratación del Pleno en Alcaldesa.....	19
POLÍCAR.-Ordenanza del precio público de espacio Coworking.....	19
SANTA FE.-Listado de admitidos/as y excluidos/as para plaza de Administrativo.....	20
Listado de admitidos/as y excluidos/as para plaza de Arquitecto/a Técnico.....	21
Listado de admitidos/as y excluidos/as para plaza de Oficial de Mantenimiento.....	22
Listado de admitidos/as y excluidos/as para plaza de Trabajador/a Social.....	22
VALLE DEL ZALABÍ.-Padrón de la tasa de basura, primer semestre de 2023.....	23

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES DEL POZO SAN JOSÉ OBRERO.-Junta general ordinaria	23
ASOCIACIÓN DE ODONTÓLOGOS Y ESTOMATÓLOGOS EMPRESARIOS DE GRANADA.-Convocatoria de asamblea general	24

NÚMERO 3.707

DIPUTACIÓN DE GRANADA**DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

Modificación de tribunal de plaza de Operario de la Escala de Administración Especial

EDICTO

Expte.: 2022/PES_01/015940

Resolución de la Delegación de Recursos Humanos, por la que se modifica la composición del tribunal calificador del proceso selectivo para el ingreso y estabilización de empleo temporal en la categoría de Operario de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Personal de Oficios (Subgrupo AP), convocado por resolución de 7 de julio de 2022 (B.O.P nº 136, de 19 de julio de 2022)

Por resolución nº 2763 de 7 de julio de 2022 de la Delegación de Recursos Humanos (B.O.P nº 136, de 19 de julio de 2022), se convocaron pruebas selectivas para el ingreso y estabilización de empleo temporal en la categoría de Operario/a de la Diputación de Granada. El anexo XII de dicha convocatoria establece la composición del tribunal calificador.

Por razones organizativas, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 29.a) del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se resuelve la modificación del tribunal en los términos siguientes:

* Debe sustituirse como vocal titular a don José Simón Gómez y, figurar en su lugar, Dª Rosario Titos Vizcaíno.

* Debe sustituirse como vocal suplente a Dª María Dolores Sánchez Salinas y, figurar en su lugar, Dª Laura Riofrío Expósito.

Así lo resuelve y firma D. José García Giralte, Diputado Delegado de Recursos Humanos, según delegación de Presidencia conferida mediante resolución núm. 1345, de 23 de abril de 2021, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art.3.2e) del Real Decreto 128/20198, de 16 de marzo, en Granada, a 6 de junio de 2023.

NÚMERO 3.708

DIPUTACIÓN DE GRANADA**DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

Modificación de tribunal de plaza de Técnico/a Superior de Servicios Culturales

EDICTO

Expte.: 2021/PES_01/027909

Resolución de la Delegación de Recursos Humanos, por la que se modifica la composición del tribunal califi-

cador del proceso selectivo para el ingreso en la categoría de Técnico/a Superior de Servicios Culturales, convocado por resolución de 29 de noviembre de 2021 (B.O.P nº 230, de 1 de diciembre de 2021)

Por resolución nº 4354 de 29 de noviembre de 2021, de la Delegación de Recursos Humanos (B.O.P nº 230, de 1 de diciembre de 2021), se convocaron pruebas selectivas para el ingreso en la categoría de Técnico/a Superior de Servicios Culturales de la Diputación de Granada. El anexo II de dicha convocatoria establece la composición del tribunal calificador.

Por razones organizativas, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 29.a) del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se resuelve la modificación del tribunal en los términos siguientes:

* Debe sustituirse como presidencia titular a Dª M. Ángeles Vilches Ferrón y, figurar en su lugar, don Francisco Baena Díaz.

* Debe sustituirse como secretaría titular a Dª M. Victoria Orihuela Moreno y, figurar en su lugar, Dª M. José García Ruiz.

* Debe sustituirse como presidencia suplente a don Miguel Jesús Muñoz García-Ligero y, figurar en su lugar, don Miguel Hernández Carretero.

* Debe sustituirse como vocal suplente a don Francisco Baena Díaz y, figurar en su lugar, don Miguel Castellano Gámez.

Así lo resuelve y firma D. José García Giralte, Diputado Delegado de Recursos Humanos, según delegación de Presidencia conferida mediante resolución núm. 1345, de 23 de abril de 2021, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art.3.2e) del Real Decreto 128/20198, de 16 de marzo, en Granada, a 5 de junio de 2023.

NÚMERO 3.709

DIPUTACIÓN DE GRANADA**DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

Modificación de tribunal de plaza de Médico/a Especialista en Medicina del Trabajo

EDICTO

Expte.: 202/PES_01/000038

Resolución de la Delegación de Recursos Humanos, por la que se modifica la composición del tribunal calificador del proceso selectivo para el ingreso en la especialidad de Médico/a especialista en medicina del trabajo, convocado por resolución de 9 de febrero de 2022 (B.O.P nº 38, de 24 de febrero de 2022)

Por resolución nº 5358 de 19 de diciembre de 2022 de la Delegación de Recursos Humanos (B.O.P nº 246,

de 28 de diciembre de 2022), se designaron los miembros del Tribunal calificador del proceso selectivo para el ingreso en la especialidad de Médico/a especialista en Medicina del Trabajo, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, clase Técnicos Superiores de la Diputación de Granada, convocado por resolución de 9 de febrero de 2022 (B.O.P nº 38, de 24 de febrero de 2022).

Por razones organizativas, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 29.a) del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se resuelve la modificación del tribunal en los términos siguientes:

* Debe sustituirse como presidencia titular a don Gustavo Rodríguez Ferrer y, figurar en su lugar, don Miguel Ángel Ruiz Lemos.

* Debe sustituirse como presidencia suplente a don Francisco Morales Torres y, figurar en su lugar, don Manuel Ruiz Martínez.

* Debe sustituirse como vocal suplente a D^a María Luisa de la Cruz Ruiz y, figurar en su lugar, don Germán Jurado de Flores Yépez.

Así lo resuelve y firma D. José García Giralte, Diputado Delegado de Recursos Humanos, según delegación de Presidencia conferida mediante resolución núm. 1345, de 23 de abril de 2021, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art.3.2e) del Real Decreto 128/20198, de 16 de marzo, en Granada, a 5 de junio de 2023.

NÚMERO 3.609

AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE (Granada)

Convenio urbanístico de gestión nº 26

EDICTO

Que, en sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria el día 27/10/2022 se aprobó de forma definitiva el convenio urbanístico de gestión número 26.

Su objeto supone la formalización de una cesión de 114,78 m² de suelo urbano consolidado, demolición parcial de edificación y ejecución de la prolongación de un vial con el fin de ejecutar el (PGOU) de Albolote.

Además del Ayuntamiento los titulares intervinientes, sus titularidades y metros cedidos son:

- 1.- D. Manuel Morales Huertas, titular de:
Finca de Albolote 2879, Tomo 2681, Libro 323, Folio 68.
Referencia Catastral: 1705320VG4210F0001YG.
Superficie según catastro de 533 m².
De dicha finca se ceden 42,50 m².

2.- D. Miguel Marín Martínez, casado en régimen de gananciales con D^a María del Carmen Ruiz González, es titular de:

1. Finca de Albolote 3469 Tomo 1750, Libro 112, Folio 33.

Referencia Catastral: 11705320VG4210F0001YG.

Superficie según catastro de 1.060 m².

De esta finca, se ceden 72,28 m².

El Convenio tendrá una duración de cuatro (4) años, prorrogables por igual periodo de tiempo, a los efectos de realizar las operaciones de urbanización y de inscripción de parcelas de resultado, así como la completa terminación de las obras de urbanización hasta su recepción definitiva.

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que, contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo con sede en Granada que por turno corresponda, sin perjuicio de lo prevenido en el art. 14 de la Ley de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, en el plazo de dos meses contado a partir del siguiente de su notificación. No obstante, podrá interponerse con carácter previo recurso potestativo de reposición ante el propio órgano que ha dictado el acto administrativo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación; sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Así mismo puede consultarse el texto del convenio en la sede electrónica del Ayuntamiento [<http://albolote.sedelectronica.es>].

Albolote, 5 de junio de 2023.-El Alcalde en funciones, fdo.: Salustiano Ureña García.

NÚMERO 3.722

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (Granada)

Nombramiento de funcionario de carrera Administrativo

EDICTO

D. Juan José Ruiz Joya, Alcalde Presidente en funciones del Ayuntamiento de Almuñécar

HACE SABER: Que, por Resolución número 2023-1750, de fecha 5 de mayo de 2023, se ha procedido al nombramiento del siguiente funcionario de carrera, lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el art. 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del Estatuto básico del Empleado público:

- Plaza F097 de Administrativo, perteneciente a la escala de Administración General, subescala Administrativa, del Grupo/Subgrupo C/C1, D. Pablo Rafael Ramírez Arcas

Almuñécar, 8 de junio de 2023.-El Alcalde-Presidente en funciones, fdo.: Juan José Ruiz Joya.

NÚMERO 3.636

AYUNTAMIENTO DE ATARFE (Granada)**EDICTO**

Pedro Martínez Parra, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Atarfe,

HACE SABER: Por resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento número 2023-0832 de fecha 5 de junio de 2023, relativa al proceso selectivo de una plaza de Técnico/a de Administración General, Grupo A1, por concurso-oposición, se ha resuelto lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación definitiva de admitidos y excluidos al referido proceso:

Apellidos y nombre	DNI	Adm/Excl	Causa excl
Agui Moreno, María José	***2883**	Excluida	2, 3
Aneas Pretel, Juan Manuel	***3027**	Admitido	
Fernández Peñafiel, Elena Cristina	***7201**	Admitida	
Guillen Pérez, María José	***0598**	Admitida	
Jiménez Rodríguez, María José	***3475**	Admitida	
Llorens Ponce de León, Javier	***9418**	Admitido	
López Adán, María Teresa	***2140**	Admitida	
Martín Mazuecos, María Isabel	***1663**	Admitida	
Moreno Vega, Jesús	***4408**	Admitido	
Quispe Navarro, Pilar	***7464**	Excluida	3, 4
Rodríguez Aragón, Inmaculada	***2717**	Admitida	
Rubio Olivencia, Tamara María	***9634**	Admitida	
Ruiz Morcillo, Cristina Estefanía	***5725**	Excluida	1, 2, 3, 4

Causas de exclusión

- (1) No aportar copia del DNI.
- (2) No acreditar titulación de acceso.
- (3) No acreditar Pago de Tasas.
- (4) No aportar autobaremo o aportarlo sin firma.

SEGUNDO. Designar a los siguientes miembros del Tribunal, a quienes les son de aplicación las causas de abstención y recusación establecidas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público:

Presidente Titular: D. Javier Varona Estalayo.
 Secretario: D. José Antonio León Garrido.
 Vocales Titulares: D. Joaquín Montoza Marcos.
 D^a Montserrat Padial Ramírez.
 D. José Miguel Mesa Muñoz de Escalona.
 D. Ángel Luis Esteban Rodríguez.
 Suplentes: D. Juan Francisco Cuenca Ortigosa.
 D. Ismael Rodríguez Pedrosa.

TERCERO. Publicar la presente resolución en el B.O.P. de Granada, en el tablón de anuncios Municipal y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Atarfe (<https://atarfe.sedelectronica.es>), advirtiendo expresamente que los sucesivos anuncios que se produzcan se publicarán en el referido tablón de anuncios, y dar traslado de la misma al Secretario General de la Corporación para su firma e incorporación al Libro Oficial de Decretos.

Atarfe, 6 de junio de 2023.-El Alcalde, fdo.: Pedro Martínez Parra.

NÚMERO 3.638

AYUNTAMIENTO DE ATARFE (Granada)*Lista de admitidos/as y excluidos/as para una plaza de Técnico/a de Inclusión Social***EDICTO**

Pedro Martínez Parra, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Atarfe,

HACE SABER: Por resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento número 2023-0833 de fecha 5 de junio de 2023, relativa al proceso selectivo de una plaza de Técnico/a de inclusión social, Grupo A2, por concurso-oposición, se ha resuelto lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación definitiva de admitidos y excluidos al referido proceso:

Apellidos y nombre	DNI	Adm/Excl
Cañas Lerma, Encarnación	***4482**	Admitida
Colodrero Pérez, Beatriz	***6458**	Admitida
Escudero Solana, Ana Isabel	***7790**	Admitida
García Hernández, Teresa María	***9114**	Admitida
Garnica Iglesias, Noemí	***2650**	Admitida
Ortega Martínez, Sandra	***6387**	Admitida
Rodríguez Cano, Silvia	***4749**	Admitida
Sánchez Martín, Rocío	***7389**	Admitida
Tójar Rojo, Ana María	***5367**	Admitida
Trujillo Fuentes, María Guadalupe	***9526**	Admitida

Causas de exclusión

- (1) No aportar copia del DNI.
- (2) No acreditar titulación de acceso.
- (3) No acreditar Pago de Tasas.
- (4) No aportar autobaremo o aportarlo sin firma.

SEGUNDO. Designar a los siguientes miembros del Tribunal, a quienes les son de aplicación las causas de abstención y recusación establecidas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público:

Presidente Titular: D. Julián Vico Padilla.
 Secretario: D. José Antonio León Garrido.
 Vocales Titulares: D^a María del Mar Porcel Román
 D. Joaquín Montoza Marcos.
 D^a Montserrat Padial Ramírez.
 D. Javier Varona Estalayo.
 Suplentes: D. Ángel Luis Esteban Rodríguez.
 D. José Miguel Mesa Muñoz de Escalona.

TERCERO. Publicar la presente resolución en el Boleín Oficial de la Provincia de Granada, en el tablón de anuncios Municipal y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Atarfe (<https://atarfe.sedelectronica.es>), advirtiendo expresamente que los sucesivos anuncios que se produzcan se publicarán en el referido tablón de anuncios, y dar traslado de la misma al Secretario General de la Corporación para su firma e incorporación al Libro Oficial de Decretos.

Atarfe, 6 de junio de 2023.-El Alcalde, fdo.: Pedro Martínez Parra.

AYUNTAMIENTO DE ATARFE (Granada)*Presupuesto general para el ejercicio de 2022***EDICTO**

Pedro Martínez Parra, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Atarfe,

HACE SABER: Habiendo transcurrido el plazo de exposición al público, a que se refiere el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, sin que durante dicho plazo se haya presentado reclamación alguna al Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio de 2022. En base a lo dispuesto en el artículo 169.3 de dicho Real Decreto Legislativo y art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, se insertan a continuación los resúmenes por capítulos de los Presupuestos integrantes del General de esta Corporación, compuesto por el Presupuesto de la Entidad Local, la previsión de gastos e ingresos de la Entidad "Atarfe Ciudad Deportiva, S.A.", y la plantilla del personal

PRESUPUESTO GENERAL PARA 2023**PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD LOCAL AYUNTAMIENTO DE ATARFE****PRESUPUESTO DE INGRESOS.**

CUADRO RESUMEN		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN INGRESOS
1	Impuestos Directos	8.885.656,35
2	Impuestos Indirectos	400.000,00
3	Tasas y Otros Ingresos	2.634.165,00
4	Transferencias Corrientes	8.923.881,96
5	Ingresos Patrimoniales	58.023,00
6	Enajenación de Inversiones Reales	116.000,00 €
7	Transferencias de Capital	3.029.597,95
8	Activos Financieros	30.000,00 €
9	Pasivos Financieros	- €
TOTAL INGRESOS		24.077.324,53

PRESUPUESTO DE GASTOS.-

CUADRO RESUMEN		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN GASTOS
1	Gastos de personal	8.413.749,02
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	7.859.175,56
3	Gastos financieros	142.500,00
4	Transferencias corrientes	1.564.305,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	337.234,76
6	Inversiones reales	4.472.387,92
7	Transferencias de capital	-30.200-
8	Activos Financieros	30.000
9	Pasivos Financieros	1.227.772,27
TOTAL GASTOS		24.077.324,54

PRESUPUESTO "ATARFE CIUDAD DEPORTIVA S.A."**PREVISION DE INGRESOS 908.987,00****PREVISION DE GASTOS E INVERSIONES..... 908.987,00****PRESUPUESTO DE GASTOS DE "ATARFE
CIUDAD DEPORTIVA S.A.****CAPITULOS**

	ACIDESA
I.- GASTOS PERSONAL	631.403
II.- BIENES CORRIENTES	275.784
III.- G. FINANCIEROS	1800
IV.- TRANSF.CORRIENTES	0,00
V.- FONDO CONTINGENCIA	
VI.- INVERSIONES REALES	0,00
VII.- TRANSF. CAPITAL	
VIII.- ACTIVOS FINANC.	
IX.- PASIVOS FINANCIER.	
TOTAL	908.987

**PRESUPUESTO DE INGRESOS DE "
ATARFE CIUDAD DEPORTIVA S.A****CAPITULOS**

	ACIDESA
I.-IMPUESTOS DIRECTOS	
II.-IMPUESTOS INDIRECTOS	
III.-TASAS Y OTROS INGRESOS	885.902
IV.-TRANSFER. CORRIENTES	0,00
V.-INGRESOS PATRIMONIALES	23.085
VI.-ENAJENACION INV. REALES	
VII.-TRANSFER. CAPITAL	
VIII.-ACTIVOS FINANCIEROS	
IX.-PASIVOS FINANCIEROS	
TOTAL	908.987

PLANTILLA DE PERSONAL**EJERCICIO 2023**

PERSONAL FUNCIONARIO					PERSONAL LABORAL				
Denominación	Grupo	Nivel	Plazas	Obs	Denominación	Grupo	Niv	Plazas	Obs
I. Con habilitación de carácter nacional					Resp Área Adm General	A1	30	1	2
Secretario/a	A1	30	1		Resp Área Aten Ciudadan	A1	30	1	2
Interventor/a	A1	30	1		Resp Área Urbanismo	A1	30	1	2
Tesorero/a	A1	25	1		TAG- Resp Área	A1	30	1	2
					Resp Área Cultura	A1	27	1	2
II. Escala de Administración General					Resp Servicios informática	A1	27	1	2
Téc. Adm. Gral	A1	30	4	1	Letrado/a CMIM	A1	27	1	2
Téc. Adm. Gral	A1	26	1	1	Resp Área Fomento, Desarrollo	A1	26	1	2
Téc. Adm. Gral	A1	20	2	1	Psicologo/a CMIM	A1	26	1	2

Téc Gest Admin	A2	20	1	Supervisor/a Ayuda a Domicilio	A1	26	1	2
Subesc Administra	C1	19	2	Técnico/a Informática	A1	24	1	2
Subesc Administra	C1	19	6	1 Técnico/a de Gestión	A1	20	1	2
Subesc Auxiliar	C2	18	1	Técnico/a RRHH	A1	20	1	2
Subesc Auxiliar	C2	18	5	1 Coordinador/a Área Serv Soc	A2	26	1	2
				Bibliotecario/a	A2	23	1	2
III. Escala de Administración Especial				Informador/a CMIM	A2	20	1	2
				Técnico/a Inclusión soc	A2	20	1	2
Subescala Técnica				Resp Participación Ciudadana	C1	22	1	2
Ltrado/a	A1	30	1	Técnico/a educación especial	C1	20	1	
Ltrado/a	A1	27	1	1 Encargado/a servicios	C1	20	1	
Tecnico/a Sup Cultura	A1	27	1	1 Encargado/a servicios (Jard)	C1	19	1	
Téc Informática	A1	27	1	1 Dinamizador/a	C1	19	1	2
Psicologo/a	A1	26	2	1 Administrativo/a	C1	19	6	2
Téc Informática	A1	24	1	1 Monitor/a educación especial	C1	19	1	
Arquitecto/a	A1	25	1	Encarg general de obras	C2	18	1	
Tecn Gest Económica	A2	21	1	Encargado/a almacén	C2	18	1	
Arquitecto/a Técnico	A2	20	2	Resp servicios electricidad	C2	18	1	
Tecn M Amb	A2	20	1	Oficial de servicios	C2	18	5	
Ing. Téc. Industrial	A2	20	1	Oficial de servicios	C2	18	2	2
Tecn Juventud	A2	19	1	Oficial servicios electric	C2	18	2	
Trabajador/a social	A2	26	1	1 Secretario/a Alcaldía	C2	18	1	2
Técnico/a Bilioteca	A2	23	1	1 Auxiliar administración	C2	18	4	2
Técnico/a Igualdad	A2	20	1	1 Auxiliar administración	C2	18	1	
Técnico/a Inclusión social	A2	20	1	1 Conserje	C2	16	2	
Animador/a Sociocultural	C1	22	1	1 Encargado/a cementerio	C2	14	1	
Dinamizador/a TIC	C1	19	1	1 Auxiliar ayuda a domicilio	C2	14	108	
				Encargado/a Parque Tres Juanes	AP	14	1	
Subescala de Servicios Especiales				Encargado/a brig limpieza	AP	14	1	
Subinsp - Resp Área	A2	26	1	Conserje	AP	14	6	
Oficial	C1	22	2	Operario/a	AP	14	20	
Policía Local	C1	21	15					
Notificador/a	C2	18	2	1	TOTAL PERS LABORAL			186

TOTAL PERS FUNCIONA**65**

(1) A crear por estabilización

(2) A extinguir por estabilización

Lo que se manifiesta para general conocimiento, al amparo de lo previsto por el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el art. 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

Atarfe, 8 de junio de 2023.-El Alcalde, fdo.: Pedro Martínez Parra.

NÚMERO 3.623

AYUNTAMIENTO DE BENALÚA DE LAS VILLAS (Granada)

Modificación presupuestaria 4/2023

EDICTO

Aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario, financiado con cargo a nuevos ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en el Presupuesto corriente, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

<u>Aplicación</u>		<u>Descripción</u>	<u>Créditos iniciales</u>	<u>Suplemento de Crédito</u>	<u>Créditos finales</u>
<u>Progr.</u>	<u>Económica</u>				
1532	61912	Obras Viales	0,00 €	48.000,00 €	48.000,00 €
		TOTAL	0,00 €	48.000,00 €	48.000,00 €

Esta modificación se financia con cargo a nuevos ingresos, en los siguientes términos:

Altas en Concepto de Ingresos

<u>Aplicación</u>			<u>Descripción</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Recaudado</u>
<u>Cap.</u>	<u>Conc.</u>	<u>Partida</u>			
1	130	13000	Impuesto de Actividades Económicas	8.000,00 €	56.000,00 €
			TOTAL INGRESOS	8.000,00 €	56.000,00 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Benalúa de las Villas, 6 de junio de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: María Angustias Cámara García.

NÚMERO 3.626

AYUNTAMIENTO DE CARATAUNAS (Granada)

Modificación de créditos 04/2023

EDICTO

Aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en Aplicaciones de Gastos

<u>Aplicación</u>			<u>Créditos</u>	<u>Crédito</u>	<u>Créditos</u>
<u>Progr.</u>	<u>Econ.</u>	<u>Descripción</u>	<u>iniciales</u>	<u>extraordinario</u>	<u>finales</u>
920	62100	Terrenos y bienes naturales (solares)	0,00	87.120,00	87.120,00
920	62500	Mobiliario Edificio Multiservicios	0,00	37.510,00	37.510,00
920	62700	Proyectos complejos. Accesos y almazara	0,00	45.800,00	45.800,00
TOTAL					170.430,00

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en Conceptos de Ingresos

<u>Aplicación: económica</u>			<u>Descripción</u>	<u>Euros</u>
<u>Cap.</u>	<u>Art.</u>	<u>Conc.</u>		
8	87	870.00	Remante de Tesorería para gastos generales	170.430,00
			TOTAL INGRESOS	170.430,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Carataunas, 6 de junio de 2023.-El Alcalde, fdo.: Diego Fernández Fernández.

NÚMERO 3.658

AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR VEGA (Granada)

Rectificación de error en Anexo I de las bases correspondientes a la oferta de empleo público de estabilización

EDICTO

Advertido un error en el anuncio 5761 de B.O.P. número 225 de 24 de noviembre de 2022, relativo a las bases generales que regirán los procesos selectivos de estabilización del Excmo. Ayuntamiento de Cúllar Vega de conformidad con la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Vista la resolución de Alcaldía 1187/2022, de 9 de noviembre, de aprobación de convocatoria y bases para la ejecución de oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal, correspondiente a plazas a proveer mediante concurso, rectificada mediante resolución 1207/2022, de 17 de noviembre, Detectado que no coincide la puntuación indicada en el punto 6.1.b) b. de las Bases, para "Titulaciones académicas oficiales de nivel superior a la requerida para el acceso al Cuerpo o Escala correspondiente", a la que se asigna 2,5 puntos por título, con lo dispuesto en el anexo del autobaremo, en el que se indica que se asignará 1 punto por cada título, De conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y art. 109.2 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

RESUELVO

PRIMERO: Rectificar el error detectado en el anexo de autobaremo adjunto a las bases, quedando las bases correctas con el contenido que se inserta como anexo a la presente resolución, de modo que se indica que se asignará por cada titulación académica oficial de nivel superior a la requerida para el acceso al cuerpo o escala correspondiente, 2,5 puntos por título.

SEGUNDO: Dar difusión a la presente corrección, mediante publicación en el B.O.P. de Granada, tablón de anuncios y portal de transparencia del Ayuntamiento de Cúllar Vega.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, fdo.: Jorge Sánchez Cabrera en Cúllar Vega, 6 de junio de 2023, de lo que doy fe a los únicos efectos de garantía de integridad y autenticidad del presente Decreto.

ANEXO I - SOLICITUD ADMISIÓN CONCURSO

Plaza:	
Convocatoria: PROCESOS EXTRAORDINARIOS DE ESTABILIZACIÓN PREVISTOS EN LA LEY 20/2021, MEDIANTE CONCURSO	
Fecha aprobación de las bases de la convocatoria: Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Cúllar Vega. .	
DATOS PERSONALES:	Hombre ☐ Mujer ☐
Nombre:	D.N.I.:
Apellidos:	Fecha de nacimiento:
Domicilio a efectos de notificaciones:	
Población :	Código Postal:
Provincia:	
Teléfonos de contacto:	Nacionalidad:
Email:	
MANIFIESTA: Que reúne las condiciones exigidas en la Base 2ª de la convocatoria	
TITULACIÓN: 1.- Documento de identidad. (DNI, NIE) 2.- Título exigido. 3.- Fe de Vida Laboral. 3- Documentos acreditativos de experiencia profesional. 4.- Documentos acreditativos de formación. DNI, Título exigido y Fe de vida laboral ordenados y juntos en un único archivo PDF Ordenados y Juntos en un único archivo Ordenados y Juntos en un único archivo	

AUTOBAREMACIÓN

VALORACIÓN DE MÉRITOS (Justificados documentalmente): Base 6 de la Convocatoria.

La puntuación presentada en el autobaremo por el solicitante tendrá carácter vinculante de máximo posible, no pudiendo establecerse durante el proceso de selección una puntuación mayor a la indicada por el interesado para cada uno de los méritos. La persona candidata responde de los datos, méritos y valoración alegados.

En ningún caso serán valorados méritos no acreditados documentalmente.

El mismo mérito nunca podrá ser valorado dos veces.

En ningún caso serán objeto de valoración como mérito aquéllos utilizados para cumplir alguno de los requisitos de acceso.

Se atenderá al principio de especialización del baremo, de forma que un mérito sólo podrá ser incluido y baremado en el apartado que lo describa.

A) MÉRITOS PROFESIONALES

Los servicios prestados en la Administración Pública serán acreditados por el interesado mediante la **presentación de fê de vida laboral actualizada, copia de contratos laborales visados por el INEM o el Servicio de Empleo de la Comunidad Autónoma que corresponda y/o certificado de servicios prestados expedido por la Administración Pública pertinente**, siempre que hayan sido alegados como méritos en la solicitud presentada.

Se reducirán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial, salvo para los casos establecidos en el artículo 56 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

a.) Servicios prestados en el Cuerpo, Escala, Subescala, categoría profesional o equivalente del Ayuntamiento de Cúllar Vega a la que se desea acceder. 1 punto por mes completo

Nº	CATEGORÍA PROFESIONAL	Fecha alta Seguridad Social (Día/mes/año)	Fecha baja Seguridad Social (Día/mes/año)	(*)Total meses	1 X mes completo	Total
1					X1	
2					X1	
3					X1	
4					X1	
5					X1	
6					X1	
7					X1	
8					X1	
9					X1	
10					X1	
11					X1	
12					X1	
13					X1	
14					X1	
15					X1	
16					X1	
17					X1	
18					X1	
19					X1	
20					X1	
21					X1	
22					X1	
23					X1	
24					X1	
25					X1	
PUNTUACIÓN TOTAL						

(*) Se valorarán meses completos, puntuándose los meses incompletos proporcionalmente al número de días trabajados, dividiendo la puntuación de un mes entre 30 y multiplicando por el número de días trabajados. (0.033 X día) Los servicios prestados coincidentes en el tiempo serán excluyentes entre sí. Al efecto, sólo computarán a los que les corresponda mayor valoración

b.) Servicios prestados en el Cuerpo, Escala, Subescala o categoría profesional o equivalente a la que se desea acceder de otras Administraciones Públicas o categorías distintas del Ayto. de Cúllar Vega. 0.25 por mes completo.

Nº	CATEGORÍA PROFESIONAL	NOMBRE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Fecha alta Seguridad Social Día/mes/año	Fecha baja Seguridad Social Día/mes/año	(*) Total meses	0.25 x mes completo	TOTAL
1						X 0.25	
2						X 0.25	
3						X 0.25	
4						X 0.25	
5						X 0.25	
6						X 0.25	
7						X 0.25	
8						X 0.25	
9						X 0.25	
10						X 0.25	
11						X 0.25	
12						X 0.25	
13						X 0.25	
14						X 0.25	
15						X 0.25	
16						X 0.25	
17						X 0.25	
18						X 0.25	
19						X 0.25	
20						X 0.25	
21						X 0.25	
22						X 0.25	
23						X 0.25	
24						X 0.25	
25						X 0.25	
PUNTUACIÓN TOTAL							

(*) Se valorarán meses completos, puntuándose los meses incompletos proporcionalmente al número de días trabajados, dividiendo la puntuación de un mes entre 30 y multiplicando por el número de días trabajados. (0.0083 X día) Los servicios prestados coincidentes en el tiempo serán excluyentes entre sí. Al efecto, sólo computarán a los que les corresponda mayor valoración.

c.) Servicios prestados en un Cuerpo, Escala, Subescala o categoría profesional del sector público distinto del que se desea acceder, en Administraciones distintas del Ayuntamiento de Cúllar Vega. 0.15 puntos por mes completo.

Nº	CATEGORÍA PROFESIONAL	NOMBRE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Fecha alta Seguridad Social (Día/mes/año)	Fecha baja Seguridad Social. (Día/mes/año)	(*) Total meses	0.15 x mes completo	TOTAL
1						X 0.15	
2						X 0.15	
3						X 0.15	
4						X 0.15	
5						X 0.15	
6						X 0.15	
7						X 0.15	
8						X 0.15	
9						X 0.15	
10						X 0.15	
11						X 0.15	
12						X 0.15	
13						X 0.15	
14						X 0.15	
15						X 0.15	
16						X 0.15	
17						X 0.15	
18						X 0.15	
19						X 0.15	
20						X 0.15	
21						X 0.15	
22						X 0.15	
23						X 0.15	
24						X 0.15	
25						X 0.15	
PUNTUACIÓN TOTAL							

(*) Se valorarán meses completos, puntuándose los meses incompletos proporcionalmente al número de días trabajados, dividiendo la puntuación de un mes entre 30 y multiplicando por el número de días trabajados. (0.005 X día). Los servicios prestados coincidentes en el tiempo serán excluyentes entre sí. Al efecto, sólo computarán a los que les corresponda mayor valoración.

A) RESUMEN MÉRITOS PROFESIONALES (MAX. 90 PTOS)	Nº meses	Puntos	CORRECCIÓN (*)
a.) Servicios prestados en el <u>Cuerpo, Escala, Subescala, categoría profesional o equivalente del Ayuntamiento de Cúllar Vega</u> a la que se desea acceder. 1 punto por mes completo.			
b.) Servicios prestados en el <u>Cuerpo, Escala, Subescala o categoría profesional o equivalente</u> a la que se desea acceder de <u>otras Administraciones Públicas o categorías distintas del Ayto. de Cúllar Vega</u>. 0.25 por mes completo.			
c.) Servicios prestados en un <u>Cuerpo, Escala, Subescala o categoría profesional del sector público distinto del que se desea acceder, en Administraciones distintas del Ayuntamiento de Cúllar Vega</u>. 0.15 puntos por mes completo.			
TOTAL			

(*) A rellenar por la Administración

B) MÉRITOS FORMATIVOS

B) MÉRITOS FORMATIVOS (MAX. 10 PTOS.)					
a.) Se valorarán las actividades formativas recibidas o impartidas a razón de 0,025 puntos la hora. Las acciones formativas deberán estar relacionadas con las funciones de las plazas convocadas o con materias transversales de prevención de riesgos laborales, igualdad, ofimática y Administración electrónica. Cuando el sistema selectivo sea el concurso oposición, a efectos de valorar la relación del mérito formativo con la plaza podrá acudirse al temario de la correspondiente Subescala o categoría profesional u otros instrumentos de ordenación de recursos humanos, en caso de existir.					
Nº	Nombre del curso	Horas	0.025 x h	Puntos (a)	CORRECCIÓN (*)
1			X0.025		
2			X0.025		
3			X0.025		
4			X0.025		
5			X0.025		
6			X0.025		
7			X0.025		
8			X0.025		
9			X0.025		
10			X0.025		
11			X0.025		
12			X0.025		
13			X0.025		
14			X0.025		
15			X0.025		
16			X0.025		
17			X0.025		
18			X0.025		
19			X0.025		
20			X0.025		
21			X0.025		
22			X0.025		
23			X0.025		
24			X0.025		
25			X0.025		
26			X0.025		
27			X0.025		
28			X0.025		
29			X0.025		
30			X0.025		
Total puntuación (a)					
b.) Titulaciones académicas oficiales de nivel superior a la requerida para el acceso al Cuerpo o Escala correspondiente, a razón de 2.5 puntos por título.					
NOMBRE DEL TÍTULO		X2.5	Puntos (b)	CORRECCIÓN (*)	
		X2.5			
		X2.5			
		X2.5			
		X2.5			
Total puntuación (b)					
PUNTUACIÓN TOTAL (a + b)					

(*) Las **acciones formativas** de las que la persona aspirante **no acredite su duración** serán computadas a efectos de suma como de **una hora** de duración. La puntuación de este apartado se calcula en número entero y en tres decimales. Se tendrán en cuenta las actividades formativas homologadas, organizadas o reconocidas oficialmente por Administraciones Públicas españolas o por el sector público institucional español. Asimismo, la acreditación de los méritos formativos o académicos, se exigirá la presentación de copia del título expedido, pudiendo ser requerido en cualquier momento a que se aporte el título original a fin de proceder a su determinación como copia auténtica.

PUNTUACIÓN TOTAL (SUMA APARTADOS A+B)	TOTAL	(*) CORRECCIÓN

La persona abajo firmante solicita ser admitida a la selección a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne los requisitos y condiciones señalados en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa a la persona interesada que los datos facilitados serán incluidos en un fichero propiedad del Ayuntamiento de Cúllar Vega con la finalidad de proceder a la tramitación de la solicitud de admisión al presente proceso selectivo. Asimismo, se informa a la persona interesada de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en la legislación vigente, mediante escrito presentado en el Registro General del Ayuntamiento de Cúllar Vega.

NÚMERO 3.639

AYUNTAMIENTO DE DOMINGO PÉREZ DE GRANADA

Ordenanza de la tasa por derechos de examen y tramitación

EDICTO

D. Eloy Vera Utrilla, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Domingo Pérez de Granada,

HACE SABER: Acuerdo del Pleno de fecha 24 de marzo de 2023 de la Entidad de Domingo Pérez por el que se aprueba definitivamente la tasa por derechos de examen y por tramitación del expediente de provisión de puestos de trabajo.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Domingo Pérez sobre imposición de la tasa por derechos de examen y por tramitación de expedientes de provisión de puestos de trabajo, así como la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN Y POR TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

Artículo 1.- El Ayuntamiento de Domingo Pérez de Granada, al amparo de lo dispuesto por el artículo 20.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, establece la tasa por derechos de examen y por tramitación de expedientes de provisión de puestos de trabajo, que se regulará por la presente ordenanza y disposiciones concordantes de la citada norma legal.

Artículo 2.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad técnica y administrativa conducente a la selección del personal funcionario y laboral y a la provisión de puestos de trabajo, entre quienes soliciten participar en las correspondientes pruebas selectivas para este Ayuntamiento y organismos autónomos, en los siguientes supuestos:

- Procesos selectivos de acceso a funcionario de carrera y a personal laboral fijo.
- Procesos selectivos de acceso a funcionario interino y personal laboral temporal.
- Procesos de provisión de puestos de trabajo, así como los de formación de bolsas de empleo

Artículo 3.- Obligación de contribuir

El devengo de la tasa se producirá en el momento de la solicitud de inscripción en las pruebas selectivas o de aptitud a que se refiere el artículo anterior y en la forma que en la convocatoria se haga constar.

Artículo 4.- Sujeto pasivo

Serán sujetos pasivos de la tasa las personas físicas que soliciten la inscripción como aspirantes en las pruebas selectivas o de aptitud a que se refiere el art. 2º.

Artículo 5.- Tarifas

1. Para acceso como funcionario de carrera, al subgrupo A1 o como laboral fijo con titulación equivalente a la de este grupo: 75,00 euros
2. Para acceso como funcionario de carrera, al Subgrupo A2, Grupo B o como laboral fijo con titulación equivalente a la de este grupo o sub-grupo respectivamente: 60,00 euros
3. Para acceso como funcionario de carrera, al Subgrupo C1 como laboral fijo con titulación equivalente a la de este grupo: 50,00 euros.
4. Para acceso como funcionario de carrera al Subgrupo C2 o como laboral fijo con titulación equivalente a la de este grupo: 40,00 euros
5. Para acceso como funcionario de carrera al Subgrupo AP o como laboral fijo con titulación equivalente a la de este grupo 30,00 euros

Las tarifas anteriores serán aplicables también a los procesos selectivos de acceso a funcionario interino y

personal laboral temporal, a los procesos de provisión de puestos de trabajo, así como a los de formación de bolsas de empleo, en las categorías y grupos que corresponda, pero tendrán una reducción del 50%, sin perjuicio de la aplicación de las exenciones y bonificaciones previstas en la presente ordenanza.

Artículo 6.- Exenciones y Bonificaciones:

1. Estarán exentas del pago de la tasa por derechos de examen: a) Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

b) Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de convocatoria. Estas personas deberán acompañar a la solicitud estos dos documentos:

- Certificado emitido por los servicios públicos de empleo sobre su condición de demandantes de empleo.

- Declaración jurada o promesa escrita del solicitante de carecer de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

c) Las familias numerosas en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección de la Familia Numerosa ("BOE" de 19 de noviembre).

De esta forma, tendrán derecho a una exención del 100% de la tasa los miembros de familias de categoría especial y a una bonificación del 50% los miembros de las familias de la categoría general.

La condición de familia numerosa se acreditará mediante fotocopia del correspondiente título actualizado, que deberá ser adjuntado a la solicitud.

Las víctimas del terrorismo, entendiendo por tales, las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos, de acuerdo con la disposición final quinta de la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio que añade una nueva letra al apartado cinco del artículo 18 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre.

d) Los procesos de provisión de puestos de trabajo o procesos de promoción interna de funcionarios o personal laboral fijo al servicio de esta Administración.

2. La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento del mismo determinará la exclusión del aspirante.

3. En ningún caso, la presentación y pago de la tasa de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Artículo 7.- Se devenga la tasa y nace la correspondiente obligación de contribuir en el momento de la solicitud de inscripción en las pruebas selectivas, debiendo efectuar el pago de su importe total dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Artículo 8.- Gestión.

1. La tasa regulada en esta ordenanza se exigirá en régimen de autoliquidación. Las cuantías exigibles por la tasa se consignarán expresamente en las disposiciones que convoquen las pruebas selectivas. Los sujetos pasivos deberán practicar autoliquidación, en los im-

presos habilitados al efecto por la Administración municipal y realizar su ingreso en la entidad bancaria autorizada, antes de presentar la correspondiente solicitud de inscripción, no admitiéndose el pago fuera de dicho plazo. La falta de pago de la tasa en el plazo señalado en el párrafo anterior, determinará la inadmisión del aspirante a las pruebas selectivas.

2. A la solicitud de inscripción habrá de acompañarse, en todo caso, copia de la autoliquidación, debidamente ingresada.

3. Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, la actividad técnica y/o administrativa que constituye el hecho imponible de la tasa no se realice, procederá la devolución del importe correspondiente. Por tanto, no procederá devolución alguna de tasa en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas o de provisión de puestos por causas imputables al interesado. Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

Domingo Pérez de Granada, 29 de mayo de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Eloy Vera Utrilla.

NÚMERO 3.640

AYUNTAMIENTO DE DOMINGO PÉREZ DE GRANADA

Ordenanza fiscal de AFO

EDICTO

D. Eloy Vera Utrilla, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Domingo Pérez de Granada,

HACE SABER: Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Domingo Pérez de Granada sobre imposición de la tasa por resolución administrativa de declaración en situación legal de fuera de ordenación, así como la de asimilado a fuera de ordenación de construcciones, edificaciones e instalaciones, así

como la ordenanza fiscal reguladora de la misma, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

TASA POR RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE DECLARACIÓN EN SITUACIÓN LEGAL DE FUERA DE ORDENACIÓN

Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2, y 142 de la Constitución, por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales (TRLRHL), y en aplicación de la atribución que se otorga a los ayuntamientos en el artículo 173 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, se establece la TASA POR RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE DECLARACIÓN EN SITUACIÓN LEGAL DE FUERA DE ORDENACIÓN ASÍ COMO LA DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN DE CONSTRUCCIONES, EDIFICACIONES E INSTALACIONES en suelo no urbanizable, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal.

Artículo 2º.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la Tasa la actividad municipal, técnica y administrativa, tendente a verificar si los actos de uso de suelo y en particular los de construcción, edificación e instalaciones y actividades ejecutados, sin la preceptiva licencia municipal o contraviniendo la misma, a que se refieren los artículos 404 y siguientes del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y que se han realizado en el término municipal de DOMINGO PÉREZ se ajustan a las disposiciones normativas de aplicación a las mismas.

Artículo 3º.- Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35 y 36 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General tributaria, que siendo propietarios de las obras, construcciones, edificaciones o instalaciones que se refiere el artículo primero, soliciten y obtengan de la Administración Municipal la resolución acreditativa por la que, en el transcurso del plazo previsto para adoptar medidas de protección o restauración de la legalidad urbanística, se declare el inmueble o instalación afectada en situación de asimilación a la de fuera de ordenación o fuera de ordenación.

Tendrán la condición de sustitutos del contribuyente, los previstos a tales efectos en la normativa vigente.

Artículo 4º.- Responsables.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren el artículo 38.1, 39 y 42 de la Ley General Tributaria.

Serán responsables subsidiarios de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5º.- Base imponible.

Constituye la base imponible de la Tasa el coste real y efectivo de la ejecución material de las obras, construcciones, edificaciones e instalaciones, objeto de la declaración de situación asimilada a la de fuera de ordenación o de fuera de ordenación, determinado mediante el presupuesto de ejecución material (P.E.M.), que figure en el certificado descriptivo y gráfico presentado por el sujeto pasivo, suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Oficial al que se adscriba dicho técnico. El P.E.M. no podrá ser inferior al que resulte de aplicar a la instalación, construcción u obra existentes los Costes de Referencia de la Construcción publicados por el Colegio Oficial de Arquitectos de Granada.

Artículo 6º.- Cuota tributaria.

La cuota tributaria será la resultante de aplicar al coste real y efectivo de la obra, construcción, edificación o instalación, el tipo de gravamen del 3,4%.

En caso de que en su día se hubiese concedido licencia de obras, habiéndose devengado entonces el impuesto correspondiente, la cuota de la presente tasa se calculará sobre el coste real y efectivo de las obras no amparadas por dicha licencia.

Artículo 7º.- Devengo.

Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye su hecho imponible. A estos efectos, se entenderá iniciada dicha actividad en la fecha de presentación de la oportuna solicitud, si el sujeto pasivo formulase expresamente ésta.

La obligación de contribuir, una vez nacida, no se verá afectada en modo alguno por la denegación de la licencia solicitada o por la concesión de ésta condicionada a la modificación del proyecto presentado, ni por la renuncia o desistimiento del solicitante una vez concedida la licencia.

Artículo 8º.- Declaración.

Las personas interesadas en la obtención de la resolución administrativa por la que se declare la obra, construcción, edificación, instalación en situación asimilada a fuera de ordenación o fuera de ordenación, presentarán, previamente, en el Registro General del Ayuntamiento la oportuna solicitud según modelo normalizado, acompañada de la documentación en ésta señalada conforme al articulado específico de la Ordenanza Municipal reguladora del Procedimiento Administrativo correspondiente más justificante de ingreso de la tasa por autoliquidación.

La Administración municipal, una vez realizadas las actuaciones motivadas por los servicios urbanísticos prestados, tras la comprobación de estos y de las autoliquidaciones presentadas o de las liquidaciones abonadas, cuando existan, practicará las correspondientes liquidaciones definitivas, exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad diferencial que resulte.

Artículo 9º.- Exenciones y bonificaciones.

No se concederá exención ni bonificación alguna en la exacción de la Tasa.

Artículo 10º.- Infracciones y sanciones.

En lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, estará a lo dispuesto en los artículos 77, 181 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza Fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación, entrará en vigor al día siguiente al de la publicación del acuerdo de aprobación definitiva y de su texto íntegro en el B.O.P. de Granada, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

Domingo Pérez de Granada, 5 de junio de 2023.- El Alcalde-Presidente, fdo.: Eloy Vera Utrilla.

NÚMERO 3.637

AYUNTAMIENTO DE DOMINGO PÉREZ DE GRANADA

Presupuesto del año 2023

EDICTO

D. Eloy Vera Utrilla, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Domingo Pérez de Granada,

HACE SABER: No habiéndose presentado reclamaciones contra el presupuesto general de esta entidad junto con las bases de ejecución y anexo de personal para el ejercicio 2023, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 24/03/2023 y publicados en el B.O.P nº 65 de fecha 5/4/2023, se considera aprobado definitivamente, transcribiéndose a continuación el resumen por capítulos y la plantilla de personal.

ESTADO DE GASTOS

1. Gastos de personal	279.200,39
2. Bienes corrientes y servicios	313.591,57
3. Gastos financieros	1.150,00
4. Transferencias corrientes	224.136,72
6. Inversiones reales	201.408,71
7. Transferencias de capital	0,00
8. Activos financieros	0,00
9. Pasivos financieros	0,00
TOTAL GASTOS	1.019.487,39

ESTADO DE INGRESOS

1. Impuestos directos	198.109,97
2. Impuestos Indirectos	15.100,00
3. Tasas y otros ingresos	136.056,61
4. Transferencias corrientes	544.766,81
5. Ingresos patrimoniales	10.790,00
7. Transferencias de capital	114.664,00
TOTAL INGRESOS	1.019.487,39

PLANTILLA DE PERSONAL**A) Funcionarios de carrera:****1. Con Habilitación de Carácter Nacional**

Secretaría-Intervención. Grupo A1, agrupado con el Ayuntamiento de Dehesas Viejas. Porcentaje de agrupación 50%. Nivel 26

2. Escala Administración General. Subescala Auxiliar Adva.

1 plaza. Grupo C2. Nivel 19

3. Escala Administración Especial. Subescala Técnica Arquitecto/a Técnico/a. Porcentaje jornada: 40%.

Grupo A2. Nivel 22

Técnico de Inclusión Social. Grupo A2

B) Personal Laboral Fijo:

1 Dinamizador/a Centro Guadalinfo a tiempo parcial

1 Monitor de Deportes a tiempo parcial

2 Limpiadoras a tiempo parcial

2 Oficial de Servicios Múltiples

1 Conserje

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 171.1 del R.D.L. 2/2004, de 15 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Domingo Pérez de Granada, 4 de julio de 2022.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Eloy Vera Utrilla.

NÚMERO 3.656

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

ÁREA DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL, CIUDAD INTELIGENTE, INFRAESTRUCTURA Y TELECOMUNICACIONES

Numeración en calle Colegio de Veterinarios, 2

EDICTO

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Con fecha 5 de junio de 2023 se ha dictado decreto por el que se da resolución a la numeración en calle Colegio de Veterinarios, 2, siendo su tenor literal el que sigue:

“Vista la propuesta formulada por el analista de aplicaciones, y habiéndose observado los requisitos de los arts. 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales redactado por R.D. 2612/1996, 20 diciembre (B.O.E. 16 enero 1997) aprobado por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, DISPONGO:

PRIMERO.- Numerar como CALLE COLEGIO DE VETERINARIOS, 2, el bien inmueble identificado con la referencia catastral 6919801VG4161H0001DL. (Hasta ahora dicho inmueble estaba numerado como CTRA. DE DÍLAR, 1.)”

Contra este decreto que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del mismo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1c) y 46-1º de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, y con carácter previo, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que estime pertinente a su derecho.

Granada, 7 de junio de 2023.-El Concejal en Funciones de Ciencia, Innovación y Transformación Digital, Ciudad Inteligente, Infraestructura y Telecomunicaciones, fdo.: Francisco Herrera Triguero.

NÚMERO 3.751

AYUNTAMIENTO DE MARCHAL (Granada)

Lista de admitidos/as y excluidos/as para una plaza de Técnico Promotor de Empleo

EDICTO

D. Juan Manuel García Segura, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Marchal,

HACE SABER: Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía nº 2023-0109 de fecha 12/06/2023 la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria de una plaza de Técnico de Promotor de Empleo, del tenor literal siguiente:

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos:

CIF / Nombre

****222**F / RAMÓN JESÚS PÉREZ MORENO**

SEGUNDO. La realización del primer ejercicio comenzará el día 22 de junio de 2023, a las 10,00 horas, en

el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Marchal, debiendo portar los aspirantes la documentación identificativa. El segundo ejercicio comenzará a las 12,00 horas del mismo día.

TERCERO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://marchal.sedelectronica.es>] [y, en su caso, en el tablón de anuncios, para mayor difusión], la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos, y la fecha de convocatoria para el primer ejercicio y segundo ejercicio. Y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://marchal.sedelectronica.es>]

Marchal, 12 de junio de 2023.-El Alcalde, fdo.: Juan Manuel García Segura.

NÚMERO 3.607

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

Delegación de competencias de contratación del Pleno en Alcaldesa, expediente 13529/2020

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en la resolución contenida en el acuerdo de Pleno expediente 13529/2020, de fecha 11 de mayo de 2023, se expone al público para su general conocimiento:

“La delegación de competencias de contratación del Pleno en la Alcaldesa de cuantas resoluciones como órgano de contratación sean necesarias adoptar hasta la adjudicación y formalización del contrato, establecidas en la Disposición Adicional Segunda, Ley 9/2017, 8 noviembre, de Contratos del Sector Público, por razones de economía procedimental, para el “Servicio de Ayuda a Domicilio”.

Motril, 5 de junio de 2023.-La Alcaldesa-Presidenta en funciones, fdo.: Luisa María García Chamorro.

NÚMERO 3.649

AYUNTAMIENTO DE POLÍCAR (Granada)

Ordenanza del precio público de espacio Coworking

EDICTO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio por acuerdo plenario de fecha 29 de marzo de 2023 y publicado en el B.O.P 72 de 18 de abril de 2023, la Ordenanza reguladora del establecimiento y ordenación del precio público por el uso del espacio coworking, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley

reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ORDENANZA MUNICIPAL

ARTÍCULO 1. Aprobación

De conformidad con lo establecido en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece el precio público por la prestación del servicio Coworking, que se regirá por lo establecido en dicho texto normativo (arts. 20 a 27).

ARTÍCULO 2. Hechos determinantes de la exigibilidad del precio público

El hecho que faculta al Ayuntamiento para la exigencia del mencionado precio público es la prestación a los usuarios del servicio Coworking en los términos que establezcan las normas de uso del mismo.

ARTÍCULO 3. Obligados al pago

Las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General tributaria, usuarias del servicio.

ARTÍCULO 4. Obligación de pago

La obligación de pago del presente precio público nace desde el momento en que se firme el compromiso de ocupación de un puesto de trabajo en el espacio de coworking, exigiendo el Ayuntamiento el ingreso de la cantidad resultante de la aplicación de la tarifa regulada en el artículo 5.

ARTÍCULO 5. Cuantía

1º.- Modalidades de uso:

Con la intención de aumentar la oferta de puestos disponibles y contemplar las diferentes posibilidades de uso, haciendo más efectivo y eficaz el servicio de coworking, se establecen las siguientes modalidades:

A. **RESIDENTE:** Persona cuyo puesto de trabajo se encuentra en uno de los puestos de la sala de coworking. Lo utiliza de forma habitual, y su pago es mensual porque va acompañado de uso diario. Se pretende que personas que residan en este municipio y cuyo lugar de trabajo se encuentra fuera de Polícar, puedan residir y trabajar aquí, aprovechando las nuevas tecnologías de la comunicación.

B. **NÓMADA:** Esta opción está prevista para las personas que por diferentes motivos pasen temporadas largas en este municipio y precisen de un lugar de trabajo adecuado. Se pretende compaginar vacaciones y trabajo, haciendo posible la conciliación familiar y laboral.

C. **INVITADO:** Este servicio se prevé para personas físicas o jurídicas que no tengan físicamente un lugar para designarlo como domicilio fiscal, o por diferentes motivos consideren que este sería el adecuado para establecerlo.

2º.- El precio público que se propone es la siguiente: TIPO Y PRECIO

RESIDENTE: (Sin horario determinado) 50 euros/mes

NÓMADA: (Uso durante 15 días al mes, en horario de 08:00 - 15:00 horas) 25 euros/mes

INVITADO: (Uso durante 1 día en horario de 08:00 - 15:00 horas) 5 euros/día

3º.- La cuantía del precio público por la prestación del servicio de espacio coworking será la siguiente:

PERÍODO-IMPORTE

Mes natural: 50,00 euros

Sobre la tarifa señalada se aplicarán los impuestos legalmente repercutibles según la legislación vigente.

La cuota tiene como período de pago el mes natural, y se hará efectiva anticipadamente, a cuyo efecto se remitirán los correspondientes recibos que deberán ser pagados antes del día 5 del mes en uso.

La modalidad de uso del espacio municipal Coworking, podrá prestarse por días o períodos de tiempo inferiores al mes, pudiendo prorratearse, a efectos de pago de la cuota correspondiente, es decir la cuota mensual fijada de 50 euros por el número de días de uso. Exigiendo anticipadamente el importe resultante de dicho prorrateo.

ARTÍCULO 6. Administración y cobro

Este precio público será liquidado y recaudado de acuerdo con lo establecido en el del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y la normativa que la desarrolla y complementa.

ARTÍCULO 7. Infracciones

Las infracciones, así como las sanciones, se regularán por lo establecido en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General tributaria, y disposiciones que la complementen y desarrollen.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Granada.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Polícar, 6 de junio de 2023.-El Alcalde, fdo.: Marcos Navarro González.

NÚMERO 3.642

AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (Granada)

Lista de admitidos/as y excluidos/as para una plaza de Administrativo

EDICTO

Expediente: 439/2023 (relacionado con 1317/2022)

Procedimiento: Plan extraordinario de estabilización de empleo interino y temporal 2022 (Plaza: Administrativo de Administración General)

Asunto: Lista provisional de admitidos y excluidos

D^a Patricia Carrasco Flores, Alcaldesa-Presidenta en funciones del Ayuntamiento de Santa Fe (Granada), en uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación de Régimen Local,

HAGO SABER: Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión para las pruebas de selección de personal para la cobertura en propiedad de una plaza de Administrativo de Administración General, incluida en el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal 2022, previsto en la Ley 20/2021, mediante concurso.

De conformidad con las bases aprobadas junto con la convocatoria mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de 20/12/2022 (B.O.P. Granada nº 247 de 29/12/2022 y extracto en BOE nº 17 de 20/01/2023), y en virtud del artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.g) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, por Decreto de esta Alcaldía de fecha 19/05/2023 y nº 2023-0980 HE RESUELTO:

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

<u>CIF</u>	<u>Nombre</u>
***5404**	Alba Soto Chica
***7845**	Antonio Martín Roldán
***3367**	Cristina Cantón Rubio
***4979**	Francisca Romero Guerrero
***6986**	Ignacio José Sánchez Álvarez
***8791**	Inmaculada Castro Rosúa
***4046**	José Antonio Antequera Romera
***5012**	María del Carmen Arco Adamuz
***3918**	María Raquel Quesada Escolano
***5589**	Miguel Carreño Torres
***7073**	Priscila Hernández Corral
***8313**	Tamara Tirado Córdoba
***3413**	Verónica Casares Cardona

EXCLUIDOS:

CIF / Nombre / Motivo de la exclusión

***8952** / Ana Belén Torres Valenzuela / No aporta instancia/Anexo I, no aporta D.N.I., no aporta el justificante del pago de la tasa ni la documentación acreditativa para la bonificación o exención de la tasa.

***4851** / Francisco Manuel Muñoz Serrano / Solitud presentada fuera de plazo.

***7784** / Matías Esteban Guerrero Albarral / No aporta el justificante del pago de la tasa ni la documentación acreditativa para la bonificación o exención de la tasa

***0047** / Nabil Finsi Vélchez / No aporta instancia/ Anexo I, no aporta D.N.I., no aporta titulación exigida (bachiller, técnico o equivalente), no aporta el justificante del pago de la tasa ni la documentación acreditativa para la bonificación o exención de la tasa.

SEGUNDO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento situado en la sede electrónica municipal, concediendo un plazo de diez días hábiles a partir de la publicación del anuncio para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

De conformidad con el artículo 3.3 de las Bases, la falta de pago de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes determinará la exclusión definitiva del/la aspirante, no siendo requisito subsanable.

Santa Fe, 6 de junio de 2023.-La Alcaldesa en funciones, fdo.: Patricia Carrasco Flores.

NÚMERO 3.644

AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (Granada)

Lista de admitidos/as y excluidos/as para una plaza de Arquitecto/a Técnico

EDICTO

Expediente: 449/2023 (relacionado con 1317/2022)

Procedimiento: Plan extraordinario de estabilización de empleo interino y temporal 2022 (Plaza: Arquitecto/a Técnico)

Asunto: Lista provisional de admitidos y excluidos

D^a Patricia Carrasco Flores, Alcaldesa-Presidenta en funciones del Ayuntamiento de Santa Fe (Granada), en uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación de Régimen Local,

HAGO SABER: Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión para las pruebas de selección de personal para la cobertura en propiedad de una plaza de Arquitecto/a Técnico, incluida en el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal 2022, previsto en la Ley 20/2021, mediante concurso-oposición.

De conformidad con las bases aprobadas junto con la convocatoria mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de 20/12/2022 (B.O.P. Granada nº 247 de 29/12/2022 y extracto en BOE nº 17 de 20/01/2023), y en virtud del artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.g) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, por Decreto de esta Alcaldía de fecha 19/05/2023 y nº 2023-0979 HE RESUELTO:

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

CIF	Nombre
***2275**	José Antonio Fuentes Ramírez
***0896**	José Antonio Maldonado Martín
***4307**	Rosa María Torres Molina

EXCLUIDOS: Ninguno.

SEGUNDO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento situado en la sede electrónica municipal, concediendo un plazo de diez días hábiles a partir de la publicación del anuncio para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

De conformidad con el artículo 3.3 de las Bases, la falta de pago de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes determinará la exclusión definitiva del/la aspirante, no siendo requisito subsanable.

Santa Fe, 6 de junio de 2023.-La Alcaldesa en funciones, fdo.: Patricia Carrasco Flores.

NÚMERO 3.646

AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (Granada)

Lista de admitidos/as y excluidos/as para una plaza de Oficial de Mantenimiento

EDICTO

Expediente: 444/2023 (relacionado con 1317/2022)

Procedimiento: Plan extraordinario de estabilización de empleo interino y temporal 2022 (Plaza: Oficial de Mantenimiento)

Asunto: Lista provisional de admitidos y excluidos

D^a Patricia Carrasco Flores, Alcaldesa-Presidenta en funciones del Ayuntamiento de Santa Fe (Granada), en uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación de Régimen Local,

HAGO SABER: Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión para las pruebas de selección de personal para la cobertura en propiedad de una plaza de Oficial de Mantenimiento, incluida en el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal 2022, previsto en la Ley 20/2021, mediante concurso.

De conformidad con las bases aprobadas junto con la convocatoria mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de 20/12/2022 (B.O.P Granada nº 247 de 29/12/2022 y extracto en BOE nº 17 de 20/01/2023), y en virtud del artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.g) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen

Local, por Decreto de esta Alcaldía de fecha 19/05/2023 y nº 2023-0977 HE RESUELTO:

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

CIF	Nombre
***4322**	Agustín Martín Martínez
***3208**	Eduardo Arrufat Velarde
***3150**	José Manuel Escolano Romero
***0579**	Luis Germán Casares Fernández
***0158**	Ricardo Chico Gámez

EXCLUIDOS:

CIF / Nombre / Motivo de la exclusión

***3463** / Rafael Antonio Leiva Rodríguez / No aporta instancia/Anexo I.

SEGUNDO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento situado en la sede electrónica municipal, concediendo un plazo de diez días hábiles a partir de la publicación del anuncio para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

De conformidad con el artículo 3.3 de las Bases, la falta de pago de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes determinará la exclusión definitiva del/la aspirante, no siendo requisito subsanable.

Santa Fe, 6 de junio de 2023.-La Alcaldesa en funciones, fdo.: Patricia Carrasco Flores.

NÚMERO 3.645

AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (Granada)

Lista de admitidos/as y excluidos/as para una plaza de Trabajador/a Social

EDICTO

Expediente: 450/2023 (relacionado con 1317/2022)

Procedimiento: Plan extraordinario de estabilización de empleo interino y temporal 2022 (Plaza: Trabajador/a Social)

Asunto: Lista provisional de admitidos y excluidos

D^a Patricia Carrasco Flores, Alcaldesa-Presidenta en funciones del Ayuntamiento de Santa Fe (Granada), en uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación de Régimen Local,

HAGO SABER: Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión para las pruebas de selección de personal para la cobertura en propiedad de una plaza de Trabajador/a Social, incluida en el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal 2022, previsto en la Ley 20/2021, mediante concurso-oposición.

De conformidad con las bases aprobadas junto con la convocatoria mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de 20/12/2022 (B.O.P Granada nº 247 de 29/12/2022 y extracto en BOE nº 17 de 20/01/2023), y en virtud del artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.g) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, por Decreto de esta Alcaldía de fecha 19/05/2023 y nº 2023-0978 HE RESUELTO:

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

<u>CIF</u>	<u>Nombre</u>
***0371**	Ana María Mendoza Maldonado
***5367**	Ana María Tojar Rojo
***1575**	Ángeles Lechuga Ruiz
***6458**	Beatriz Colodrero Pérez
***4390**	César Cárcelos Yelamos
***5112**	Cristina Medina Ruiz
***6425**	Eva Gracia Moreno Fernández
***0644**	Eva Isabel Martos Martín
***4064**	Jenifer Nieto Álvarez
***6532**	María Oliva López Vico
***8842**	Nieves Fontana García
***4749**	Silvia Rodríguez Cano
***7137**	Sindy Anahí Ramírez Gutiérrez
***9691**	Sonia Raquel Canalejo Fernández

EXCLUIDOS:

CIF / Nombre / Motivo de la exclusión

***3966** / Adriana Serrano Lara / No aporta la documentación acreditativa para la bonificación o exención de la tasa (informe de inscripción y rechazo).

***4953** / Ara Valverde García / No aporta el justificante del pago de la tasa ni la documentación acreditativa para la bonificación o exención de la tasa.

***5131** / María de la Paz Lebrón Díaz / No cumple requisitos para la bonificación de la tasa (figurar como demandante durante al menos seis meses con anterioridad a la fecha de la convocatoria).

SEGUNDO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento situado en la sede electrónica municipal, concediendo un plazo de diez días hábiles a partir de la publicación del anuncio para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

De conformidad con el artículo 3.3 de las Bases, la falta de pago de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes determinará la exclusión definitiva del/la aspirante, no siendo requisito subsanable.

Santa Fe, 6 de junio de 2023.-La Alcaldesa en funciones, fdo.: Patricia Carrasco Flores.

NÚMERO 3.655

AYUNTAMIENTO DE VALLE DEL ZALABÍ (Granada)

Padrón de la tasa de basura, primer semestre/2023

EDICTO

D. Manuel Sánchez Mesa, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valle del Zalabí (Granada),

Exp. Moad: 2023/PIR_02/000024

HAGO SABER: Que, por resolución de la Alcaldía, de fecha de firma electrónica 05/06/2023, se ha aprobado el padrón correspondiente al primer semestre año 2023 de la tasa por servicio de recogida de basura.

El cargo se pasa al Servicio Provincial Tributaria para que proceda a su cobro en el tercer periodo fiscal del año 2023.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que contra el acto, de aprobación del citado padrón y las liquidaciones contenidas en el mismo, podrá interponerse recurso previo de reposición ante dicho órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, siendo el plazo de exposición pública 15 días hábiles a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia estando a tales efectos el padrón a disposición de los interesados en las oficinas municipales.

Se advierte que la interposición de recurso no detendrá, en ningún caso, la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes, incluso la recaudación de cuotas o derechos liquidados, intereses y recargos, a menos que el interesado solicite, dentro del plazo para interponer el mismo, la suspensión de la ejecución durante el plazo de sustanciación del mismo, a cuyo efecto será indispensable acompañar garantía que cubra el total de la deuda, en cuyo supuesto se otorgará la suspensión instada. No se admitirán otras garantías, a elección del recurrente, que las señaladas en el artículo 14.2.i) del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Valle del Zalabí, 7 de junio de 2023.-El Alcalde, fdo.: Manuel Sánchez Mesa.

NÚMERO 3.779

COMUNIDAD DE REGANTES DEL POZO SAN JOSÉ OBRERO

EDICTO

José María Fernández García, Presidente de la Comunidad de Regantes del Pozo de San José Obrero de Almuñécar,

CONVOCA

A todos los partícipes de dicha Comunidad a JUNTA GENERAL ORDINARIA, de acuerdo con los artículos 28, 29 y 30 de las Ordenanzas, el viernes día 16 de junio de 2023, en el Centro Socio Cultural de Torrecuevas, a las 19:30 horas en primera convocatoria, y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º.- Lectura y aprobación del Acta de la Junta anterior.

2º.- Presentación y aprobación del balance de ingresos y gastos del año 2019, 2020, 2021 y 2022.

3º.- Presentación y aprobación de presupuesto de ingresos y gastos para el año 2023.

4º.- Renovación de los cargos de la Comunidad.

5º.- Aprobación para integración de la Comunidad de Regantes en la Junta Central de Usuarios.

6º.- Ruegos y preguntas.

Por la importancia de los temas a tratar se ruega la asistencia de todos los partícipes por sí o debidamente representados.

Almuñécar, 1 de junio de 2023.-El Presidente (firma ilegible).

trega de la notificación en el domicilio social dentro del plazo previsto. Las candidaturas serán en listas cerradas, estando compuestas por un mínimo de seis y un máximo de catorce miembros.

- Lunes, 24 de julio de 2023, reunión en sesión extraordinaria de la Junta Directiva para proclamación de los candidatos que reúnan las condiciones de elegibilidad.

- Viernes, 28 de julio de 2023, celebración de elecciones, que se llevarán a cabo durante la Asamblea General, convocada a tal efecto.

Granada, 12 de junio de 2023.-El Presidente de la Asociación de Odontólogos y Estomatólogos Empresarios de Granada, fdo.: Francisco Javier García Jerónimo. ■

NÚMERO 3.768

ASOCIACIÓN DE ODONTÓLOGOS Y ESTOMATÓLOGOS EMPRESARIOS DE GRANADA*Convocatoria de asamblea general***EDICTO**

Asociación de Odontólogos y Estomatólogos Empresarios de Granada.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y ss. de los Estatutos de la Asociación de Odontólogos y Estomatólogos Empresarios de Granada, por medio de la presente se convoca ASAMBLEA GENERAL, a las 12:30 horas en primera convocatoria, y a las 13:00 horas en segunda convocatoria, a celebrar el viernes, día 28 DE JULIO DE 2023, en el domicilio de la Asociación, sito en c/ Maestro Montero s/n, Ed. Guadiana, bajo, 18004, Granada, y cuyo orden del día se relaciona a continuación:

ORDEN DEL DIA:

1º.- Elecciones Junta Directiva.

2º.- Admisión de nuevos socios.

3º.- Ruegos y preguntas.

Calendario electoral para elecciones a junta directiva de la Asociación de Odontólogos y Estomatólogos Empresarios de Granada:

- Viernes, 23 de junio de 2023, fecha de inicio del cómputo de veinte días hábiles para presentación de candidaturas.

- Jueves, 20 de julio de 2023, finaliza el plazo para presentación de candidaturas.

Los candidatos deberán pertenecer a la Asociación, debiendo comunicarlo a la Junta Directiva haciendo en-